



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

C.U.T. N° 235079-2019

Resolución Directoral

N° 017 -2020-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 08 ENE. 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con fecha 20.11.2019, presentado por ERARDO HONORATO JULCA TARRILLO, quien solicita modificación de licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 030-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H (24.02.2005), por disminución de área bajo riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que para hacer uso del recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua; en ese sentido, el artículo 45°, prescribe como uno de los derechos de uso de agua: la licencia de uso;

Que, el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que: en caso de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene el derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 030-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H (24.02.2005), se otorgó licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego boza Baja con código PHUH-2706-B14, ámbito de la Comisión de Usuarios Boza Aucallama, con aguas provenientes del río Chancay Huaral, entre otros al siguiente usuario:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada		Volumen Máximo de agua superficial Otorgado en el Bloque (m³)
			Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	
5	COLAN BERNALES VICENTE	15955115	00980	6,75	31 421



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

C.U.T. N° 235079-2019

Que, en ese contexto, ERARDO HONORATO JULCA TARRILLO solicita la modificación y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial por cambio de titularidad para lo cual adjunta los siguientes documentos: copia de DNI; escritura pública de modificación de subdivisión de predio y ratificación de compraventa de bien inmueble; escritura pública de subdivisión de predio y compraventa de bien inmueble; memoria descriptiva del predio sub dividido e independizado; plano perimétrico matriz; plano de subdivisión; predio perimétrico matriz; constancia de no adeudo; recibo de pago de tarifa de agua; compromiso de pago de inspección ocular; recibo de pago por derecho de inspección ocular;

Que, en la Inspección Ocular de fecha 13.12.2019, realizada por la Administración Local de Agua Chancay Huaral, se verificó el predio matriz y la parte a independizar con un área 1,1266 ha, del predio con código N° 0980, en su recorrido del perímetro del predio a independizar, se observa la toma de captación rustica, localizada en las coordenadas UTM (WGS 84) 260 408 m E y 8 720 830 m N, en el canal de riego L-2 Colan que se encuentra sin revestir y de sección irregular, tiene una compuerta tipo tarjeta, la infraestructura es L-2 Colan/L-1 Minaya /CD Boza Baja, en el predio se tiene plantones de lúcuma y paltas;

Que, en el Informe Técnico N° 416-2019-ANA-AAA.CF/CRH/MCFS de fecha 30.12.2019, la Oficina de Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, concluyó señalando que se debe **modificar** la licencia de uso de agua superficial otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 030-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H (24.02.2005), a favor de **COLAN BERNALES, VICENTE** para el predio con código **00980.02** con un área de **4.7102 ha** con un volumen **21 926 m³/año**; y se debe otorgar licencia de uso de agua a favor de **JULCA TARRILLO, ERARDO HONORATO Y CARHUAPOMA SANCHEZ DE JULCA, DORIS NILDA** para el predio con código **00980.03** con un área de **1.1266 ha** con un volumen **5 244 m³/año**, los cuales se ubican en el Bloque de Riego Bosa Baja, con código PHUH-2706-B14, ámbito de la Comisión de Usuarios Boza Aucallama;

Que, en consideración de la Inspección ocular de fecha 13.12.2019, así como el Informe Técnico N° 416-2019-ANA-AAA.CF/CRH/MCFS (30.12.2019) emitido por la Oficina de Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y habiendo cumplido con presentar los requisitos establecidos por Ley, es procedente lo solicitado por el administrado, por lo tanto, corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 030-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H (24.02.2005), a favor de **COLAN BERNALES, VICENTE**; y otorgar la licencia de uso de agua a favor de **JULCA TARRILLO, ERARDO HONORATO Y CARHUAPOMA SANCHEZ DE JULCA, DORIS NILDA**, de acuerdo con las características técnicas que se detallan en el informe técnico, cabe precisar que no se ha presentado oposición al trámite;

Que, estando al Informe Legal N° 001-2020-ANA-AAA.CF/AL/LMZV-PPFG de fecha 02 de enero del 2020, con el visto del Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

C.U.T. N° 235079-2019

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial, para uso agrario otorgada mediante la a Resolución Administrativa N° 030-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24.02.2005, a favor de **COLAN BERNALES, VICENTE**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua superficial

Persona Natural	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)	
			Código	Área Bajo Riego (ha.)		
COLAN BERNALES, VICENTE	15955115	Superficial/ Agrario	0098.02	4,7102	21 926	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego	Boza Baja		Distrito	Aucallama
		Código del Bloque	PHUH-2706-B14			
Sub Sector Hidráulico	Boza Aucallama	Fuente de Agua	Rio Chancay Huaral		Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	Boza Aucallama	Canal de Riego	L-2 Colan		Departamento	Lima

Desagregado mensual del volumen máximo de agua superficial otorgada (m³)

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
-	-	10 353	6 853	2 398	843	363	1 116	-	-	-	-	21 926

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, a favor de la sociedad conyugal conformada por: **JULCA TARRILLO, ERARDO HONORATO Y CARHUAPOMA SANCHEZ DE JULCA, DORIS NILDA**, de acuerdo con las siguientes características técnicas:

Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua superficial

Persona Natural Sociedad Conyugal	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)	
			Código	Área Bajo Riego (ha.)		
JULCA TARRILLO, ERARDO HONORATO CARHUAPOMA SÁNCHEZ DE JULCA, DORIS NILDA	10247715 10247714	Superficial / Agrario	00980.03	1,1266	5 244	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay- Huaral	Bloque de Riego	Boza Baja		Distrito	Aucallama
		Código del Bloque	PHUH-2706-B14			
Sub Sector Hidráulico	Boza Aucallama	Fuente de Agua	Chancay Huaral		Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	Boza Aucallama	Canal de Riego	L-2 Colan		Departamento	Lima

Desagregado mensual del volumen máximo de agua superficial otorgada (m³)

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
-	-	2 476	1 639	573	202	87	267	-	-	-	-	5 244



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

C.U.T. N° 235079-2019

ARTÍCULO 3°.- Revertir al dominio del Estado, un volumen de agua superficial ascendente a 4 251 m³/año, como parte del caudal ecológico, el mismo que deberá ser considerado en los planes de aprovechamiento de disponibilidad hídrica (PADH), como demanda ambiental de la fuente natural (río Chancay Huaral), que corresponde a un área de 0,9132 ha, producto de la modificación de la licencia de uso agua, por no desarrollar la actividad agrícola.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la inscripción de la modificación y otorgamiento de la licencia de uso de agua resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derecho de uso de agua - RADA.

ARTÍCULO 5°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 6°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución Directoral a JULCA TARRILLO ERARDO HONORATO y COLAN BERNALEZ VICENTE, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral y remitir una copia a la Administración Local de Agua chancay Huaral, conforme a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



[Firma manuscrita]

Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/LMZV/Peker F.